# **LEY N° 1540**

### LEY DE 17 DE MARZO DE 1994

-

## **VICTOR HUGO CARDENAS CONDE**

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

**SECCION MUNICIPAL 7a..-** Créase en la provincia Pacajes, La Paz, con capital NAZACARA DE PACAJES.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Créase la 7ma. Sección Municipal de la provincia Pacajes del Departamento de La Paz con su capital Nazacara de Pacajes, siendo sus colindancias al Norte, provincia Ingavi; al Sur, Segunda Sección Caquiaviri, Cantón Vichaya y Antaquira; al Este, con la Segunda Sección Municipal provincia Pacajes cantón Caquiaviri y al Oeste con la Provincia Ingavi.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En cumplimiento del Art. 6° del Decreto Supremo N° 2282 de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar será el encargado de realizar la delimitación, colocación de hitos y extensión del plano definitivo de la jurisdicción creada una vez que esta ley sea sancionada y promulgada.

Norte: Provincia Ingavi cantón Chydra.

Sur: Segunda Sección Caquiaviri cantón Vichaya y Antaquira

Este: Segunda Sección cantón Caquiaviri

Oeste: Provincia Ingavi cantón Nazacara Ingavi.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Guido R, Capra Jemio, Senador Secretario.- H. Mirtha Quevedo Acalimovil, Diputada Secretaria.- H. Eudoro Galindo Anze, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años.

VICTOR HUGO CARDENAS CONDE, Presidente Constitucional Interino de la República.- Lic. Germán Quiroga Gómez, Ministro de Gobierno.- Dr. Antonio Céspedes Toro, Ministro de Defensa Nacional.